



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NT-800519.842.4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas



Certificados en
ISO 9001:2015

Bogotá, D.C., enero 21 de 2019

**COMUNICADO
A TODAS LAS ASOCIACIONES FEDERADAS Y MIEMBROS DEL CUERPO
TÉCNICO DE FEDEQUINAS**

ASUNTO: CAMBIOS AL REGLAMENTO Y AL SISTEMA DE JUZGAMIENTO

Reciban un cordial saludo.

Empezamos un nuevo año con modificaciones al reglamento algunas de ellas publicadas en resoluciones del mes de diciembre y otras, como las de los aperos para caballos castrados y las pecheras, en resoluciones que fueron publicadas a través de nuestra página web desde julio de 2018.

Adjunto a este comunicado les estamos enviando la Resolución No.3989 que modifica el Sistema de Juzgamiento y reenviando la Resolución No.3987 que modifica los artículos 6, 9, 10, 16, 97 y 117 y la Resolución No.3990, por medio de la cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución No.3987 puesto que los requisitos para Ejemplar del Año 2019 rigen a partir del **1 de enero de 2019** a diferencia de las demás modificaciones al Reglamento contenidas en la misma resolución.

De acuerdo con la decisión adoptada por la Junta Directiva en su reunión virtual del pasado 10 de enero de los corrientes, el nuevo Sistema de Juzgamiento se aplicará de manera **didáctica** en las exposiciones equina que se realicen hasta el fin de semana antes de la Exposición Nacional Equina 2019, es decir, en este tiempo se socializarán los cambios, se realizarán las pruebas de acuerdo con el nuevo sistema para que los montadores se vayan familiarizando con las pruebas y sus cambios, pero **sin aplicar las descalificaciones y penalizaciones** del nuevo sistema, que empezarán a regir a partir **del 20 de febrero de 2019**, es decir, **para la Exposición nacional Equina FEDEQUINAS 2019 a realizarse en Cali, donde se aplicarán las descalificaciones y penalizaciones contempladas en la Resolución No.3989 de 2019 para el sistema de juzgamiento.**

El día **19 de febrero de 2019**, previa la Nacional, se realizará un taller de **socialización del nuevo procedimiento de competencia.**

La Federación está preparando una presentación que les será enviada a las Asociaciones Federadas, a los Jueces y Directores Técnicos para que la utilicen como apoyo en las reuniones que realicen para hacer la socialización de la nueva norma.





FEDEQUINAS

COLOMBIA

NT-890519-842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas



Certificados en
ISO 9001:2015

Es importante que lean cuidadosamente la Resolución No.3989 que modifica el Sistema de Juzgamiento y en particular los aspectos que cambiaron, entre otros: Recorrido en conjunto, penalización de **8 puntos**, para los ejemplares en Proceso de Adiestramiento que no caminen al ingresar a la pista, la prueba del 8 para ejemplares de andares simples (2 y 1) y para ejemplares de andares compuestos (2 y 2); penalización con **3 puntos en el parámetro de adiestramiento** para el ejemplar que durante la prueba de retroceso no ejecute la marcha atrás en línea recta, que mueva la cabeza en forma excesiva o que abra la boca.

Será **causa de descalificación automática** que los ejemplares no se dirijan al área de espera o bahía, en continuo movimiento, en el andar que se está juzgando, después de las pruebas individuales u opcionales.

En los casos de empates técnicos las pruebas a realizar son las establecidas en **Artículo 99. Pruebas Opcionales o de Dificultad** siendo obligatorio seguir el orden establecido. Igual situación aplica cuando la mayoría de los jueces no han tomado una determinación o fallo y deciden acudir a las pruebas opcionales o de dificultad. Estas pruebas serán totalmente **independientes** y si realizada la primera, la mayoría de los jueces ya tiene un fallo, no es necesario continuar con la segunda y así sucesivamente.

También es importante que tengan en cuenta que se **penalizarán hasta con 7 puntos del puntaje total** los ejemplares que no sigan el orden de las pruebas, no realicen la Prueba del 8 según lo establece el Reglamento y no salgan del ocho (8) hacia adelante entre medio de los postes.

Revisen cuidadosamente el **cuadro de faltas descalificantes**, que establece un procedimiento para retirar los ejemplares que presenten cojeras y así mismo, con el reporte de cuántos jueces se debe retirar un ejemplar de competencia.

Quiero aprovechar la oportunidad para recordarles, que de acuerdo con el **Parágrafo 2, del Artículo 63** del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, modificado mediante Resolución No.3980 de julio 12 de 2018: **“Artículo 63. OBLIGACIÓN DE ACEPTAR LAS CINTAS Y DEMÁS DISTINTIVOS PARA PREMIAR EL EJEMPLAR...”**

... **Parágrafo 2.** El montador debe abstenerse de celebraciones **ofensivas y/o vulgares**. Al momento de escuchar el veredicto que le corresponde al ejemplar que presenta, **hará únicamente una manifestación** de agradecimiento con los Jueces o el público, **descubriendo su cabeza**, pero nunca se permitirán demostraciones excesivas...”





FEDEQUINAS

COLOMBIA

NT-800519-842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas



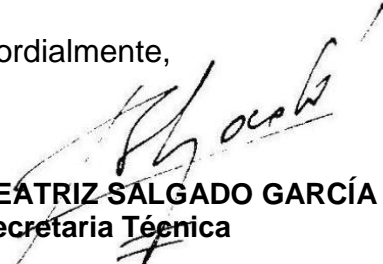
Certificados en
ISO 9001:2015

Lo cual significa, que no obedece a lo establecido en el reglamento, que los montadores para celebrar sus triunfos, arrojen sus sombreros al aire. Esto es importante comunicarlo en las reuniones técnicas que se realizan cada día, previa la iniciación de las exposiciones equinas y así mismo, a través de la locución.

No olviden, que acorde con la Resolución No.3987, deben proyectar en el Tablero Electrónico los Formatos FA, F1 y F2, y que las **pecheras a partir del 1 de enero de 2019 son permitidas en todas las competencias si reúnen las condiciones establecidas en el Reglamento**. Así mismo, la Resolución No.3976 establece los aperos para Caballos Castrados y Mulares, que rigen a partir del primero de enero del presente año.

No puedo despedirme sin desearles que esté año llegue a cada uno de Ustedes y su familia, colmado de bendiciones, salud y prosperidad.

Cordialmente,



BEATRIZ SALGADO GARCÍA
Secretaria Técnica

Anexo: Lo anunciado

C.C. Presidente Junta Directiva
Director Ejecutivo
Funcionarios de FEDEQUINAS

